

CONVOCATORIA DE SEMINARIOS CURSO 2024 – 2025

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Unidad de Programas Educativos (en adelante UPE), realiza la presente convocatoria para Seminarios que se constituyan en su ámbito de actuación durante el curso escolar 2024/2025 de acuerdo con los plazos y requisitos que, a continuación, se exponen. Esta convocatoria sigue la normativa establecida en la Orden EDU/2886/2011, de 20/10/2011 (B.O.E. de 28/10/2011) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.

Toda la información, así como la documentación necesaria, está disponible en el siguiente enlace: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/melilla/portada/formacion-profesorado/gt-y-sem.html>

1.- Definición:

El Seminario tiene por objeto la reflexión conjunta, el debate interno y el intercambio de experiencias, que servirán para profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas.

2.- Solicitud de participación:

El/la coordinador/a deberá enviar a upeformacion@edumelilla.es y registrar en el registro único de la Dirección Provincial (red SARA), la siguiente documentación:

- La **SOLICITUD** debidamente cumplimentada. (La firma el/la coordinador/a)
- **Certificado** de la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección que acredite la pertenencia al claustro de los/as participantes en el Seminario, según **ANEXO I**. (Lo firma el/la secretario/a del centro).
- Quienes en el momento de entregar la solicitud se encuentren en situación de desempleo deberá adjuntar el **ANEXO II**, junto con una copia de su DNI y del título acreditativo para ejercer la docencia. (Firma la persona implicada).
- **ANEXO III**. Incluyendo la licencia Creative Commons que se elija, firmado a mano por quienes integren el Seminario. (Firma el/la coordinador/a)
- Toda la documentación deberá ir **firmada digitalmente** y en **formato PDF**.

El **plazo de presentación** de la documentación se extiende desde el 21 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2024. Una vez analizadas todas las propuestas de

Seminarios, el equipo asesor de U.P.E.Formación se pondrá en contacto con los/as coordinadores/as.

3.- Requisitos de participación y funcionamiento.

- Las reuniones serán **obligatorias y presenciales**.
- Para poder constituirse como Seminario deberán tener un **mínimo de 8 y hasta un máximo de 20 integrantes**.
- Todos los componentes deberán ser **docentes en activo** en el ámbito del MEFPyD. De manera excepcional, y siempre que se alcance el número mínimo exigido, se podrán asignar plazas a quienes no estén en esta situación y cumplan los requisitos, establecidos en el Real Decreto 1834/2008 y la orden ECI/3857/2007. Estas plazas no podrán superar el 15% del total de participantes.
- El número de horas programadas **no deberán ser menos de 20 ni más de 50**, y las sesiones tendrán un mínimo de una hora y un máximo de dos de duración
- Estas reuniones **no podrán coincidir con el horario lectivo de los participantes** y no se contabilizarán las horas dedicadas al desarrollo de actividades en el aula ni las tareas de obligado cumplimiento.
- Los materiales que realice el Seminario no podrán ser los propios de la labor docente.
- En el ámbito de esta convocatoria, durante el curso 2024/2025 **solo se podrá participar en un Grupo de Trabajo o Seminario**, a excepción de aquellos ligados al proyecto PROA+.
- La coordinación la llevará a cabo un/a docente en activo, a quien se le podrá reconocer, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas que al resto de los participantes. Sus funciones serán las siguientes:
 - **Coordinar** el grupo y **dinamizar** las reuniones de trabajo.
 - **Elaborar las actas** de reunión al finalizar éstas.
 - **Colaborar con el/a asesor/a** en las tareas de seguimiento y evaluación, facilitando las actas, memorias, materiales e informes que se soliciten.
 - **Recibir la información** necesaria sobre el funcionamiento de los Grupos de Trabajo y **transmitirla** al resto de los/as participantes de la actividad.

4.- Aprobación del Proyecto de Seminario.

Todas las propuestas valoradas y aceptadas por el equipo de UpeFormación, deberán ser aprobadas por el Director Provincial.

4.1. Para la aprobación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto a las condiciones de esta convocatoria.
- b) Encontrarse dentro de las siguientes líneas prioritarias:
 - Equidad e inclusión en educación.
 - Competencia digital docente.
 - Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
 - Currículo competencial.
 - Educación Infantil en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.
 - Formación Profesional para la empleabilidad.
 - Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - Las mujeres en las STEAM.
 - Alfabetización mediática e informacional.
 - Salud y bienestar.
 - Plurilingüismo.
 - Metodologías activas y organización de espacios de aprendizaje.
 - Convivencia escolar.
- c) Interés de la temática para el centro o centros implicados en función de:
 - Mejora de los resultados académicos.
 - Proyectos específicos en los que estén inmersos.
- d) Se valorará positivamente:
 - El uso de las TICs como herramienta metodológica.
 - Su aplicabilidad en el aula.
 - Los que surjan de proyectos y programas institucionales del MEFPyD.

4.2. Será necesario el uso no sexista del lenguaje en la redacción de documentos y materiales.

5- Temporalización

Con carácter previo al inicio de la actividad, se establecerá una reunión informativa del equipo de UPE Formación con los/las coordinadores/as para informarles sobre el desarrollo del Seminario, así como para aclarar cuantas dudas pudieran surgir sobre su funcionamiento y seguimiento

La primera reunión del Seminario no se podrá iniciar hasta el día siguiente de la primera reunión con el equipo asesor, teniendo como fecha límite de finalización el **9 de mayo de 2025**.

6.- Documentos y materiales elaborados.

Al finalizar la actividad, el/la coordinador/a podrá entregar hasta el **25 de mayo de 2025** la documentación final, consistente en:

- La memoria final que dé cuenta detallada del trabajo realizado.
- Los materiales y documentos elaborados. Estos quedarán almacenados en la plataforma Microsoft Teams.

7.- Certificación y evaluación.

7.1. Para la evaluación, el director provincial, previo informe del equipo de asesor, determinará la certificación final del Seminario.

7.2. Para la certificación se tendrá en cuenta:

- Asistencia al 100% de las sesiones programadas. Excepcionalmente y por causa justificada se podrá certificar a los/as participantes cuya asistencia sea al menos un 85 % de las sesiones programadas.
- Cumplimiento de los compromisos señalados en esta convocatoria.
- Cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor y/o que no haya incluido la correspondiente licencia de Creative Commons.

Melilla a 2 de octubre de 2024

El Director Provincial

Fdo: D. Juan Ángel Berbel Galera

